AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Personal
y Recursos Humanos

LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE ADMINISTRATIVO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 908/2021, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

"Visto el procedimiento de selección tramitado para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de este procedimiento selectivo de acuerdo con el resultado de la calificación definitiva de las personas aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, según consta en acta de fecha 3 de noviembre de 2020.

Considerando lo regulado en la base novena de la convocatoria de este proceso selectivo, cuya publicación aparece en el BORM núm. 192 de 21 de agosto de 2018.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la **lista de espera de Administrativo** constituida por orden de calificación definitiva, que es la siguiente:

Núm.	DNI	Nota Final
1	34833892-R	29,865
2	52826203-X	26,688
3	77523931-Q	25,585
4	34832388-S	25,354
5	52827167-P	23,691
6	48618255-G	20,733

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en la página web municipal www.alhamademurcia.es. Y de conformidad con la base novena de la convocatoria su vigencia será de cuatro años, estos se computarán desde la entrada en vigor de la lista.

Tercero.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de esta convocatoria que aparece publicada en el BORM número 192 de 21 de agosto de 2018.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que se publica con fecha 18 de febrero de 2021 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

La Alcaldesa-Presidenta, [fecha y firma] febrero de 2021

MARIA DOLORES|GUEVARA|CAVA

Firmado digitalmente por MARIA DOLORES|GUEVARA|CAVA
Fecha: 2021.02.17 10:46:34 +01'00'